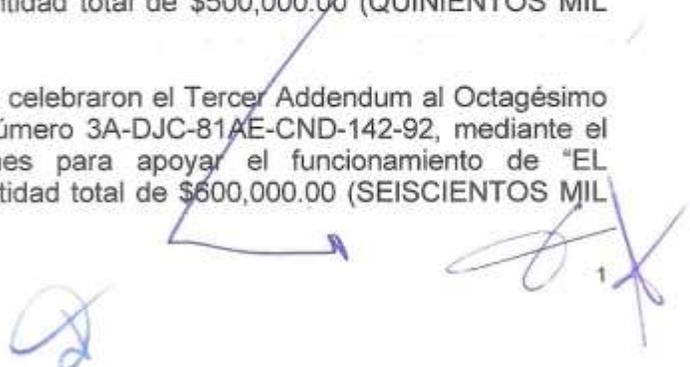


SEXTO ADDENDUM AL OCTAGÉSIMO PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL PARA LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, MTRA. IRMA GABRIELA CAIRE OBREGÓN; CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE ANIMACIÓN CULTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. ASTRID JUÁREZ TAPIA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de diciembre de 2005, las partes celebraron el Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-81AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron los mecanismos y lineamientos de colaboración, por virtud del cual establecieron los mecanismos y lineamientos de colaboración, por virtud de los cuales se implementará "EL PROGRAMA", y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar el programa. Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación del mencionado programa.
- II. En la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Ejecución señalado en el punto que antecede, las partes convinieron la forma de aplicación y administración de los recursos depositados en "EL FONDO ESPECIAL".
- III. Con fecha 4 de septiembre de 2007, las partes celebraron el Primer Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 1A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2007, por la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Con fecha 26 de mayo de 2008, las partes celebraron el Segundo Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 2A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2008, por la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 12 de marzo de 2009, las partes celebraron el Tercer Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 3A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2009, por la cantidad total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- VI. Con fecha 31 de mayo de 2011, las partes celebraron el Cuarto Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 4A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2011, por la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Con fecha 31 de mayo de 2012, las partes celebraron el Quinto Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 5A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2012, por la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
 - I.1 El Lic. Mario Antonio Vera Crestani, en su carácter de Director General de Vinculación Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Oficio Delegatorio No. CNCA/064/2013 de fecha 11 de abril de 2013, expedido a su favor por el Lic. Rafael Tovar y de Teresa, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- II. Las partes declaran que:
 - II.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año de 2013, con la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada a la cuenta de "EL PROGRAMA", a la fecha de firma del presente instrumento, de la siguiente forma:

- "EL CONACULTA" \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, dentro de los 20 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

- TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

- CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución, mencionado en el antecedente número I de este instrumento.

El presente instrumento que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, D. F., el día 1 de julio de 2013.

**POR "EL CONACULTA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**

LIC. MARIO ANTONIO VERA CRÉSTANI

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y
LAS ARTES**

**MTRA. IRMA GABRIELA CAIRE
OBREGÓN**

**LA DIRECTORA DE ANIMACIÓN
CULTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE VINCULACIÓN CULTURAL**

LIC. ASTRID JUÁREZ TAPIA

**POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA**

DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD CULTURAL DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. SERGIO ARTURO MORALES
HERNÁNDEZ**